



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 424Z701L0H1M3G4W0F7Q



Departamento
Personal

Código Expediente
DIP/3582/2019

Código Documento
PER13100SR

Fecha del Documento
19-09-19 13:49

Asunto
Bolsa de Auxiliares de Clínica 2019

Negociado destinatario

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE CLÍNICA/ENFERMERÍA DE LA RESIDENCIA DE MAYORES “SAN TELMO”

Por Resolución de fecha 18 de septiembre de la Diputada Delegada de Hacienda y Administración General de la Diputación Provincial de Palencia relativa al proceso de Selección del proceso para la formación de una Bolsa de Empleo de Auxiliares de Clínica/Enfermería de la Residencia de Mayores “San Telmo”, dependiente de la Diputación Provincial de Palencia, y vista la propuesta de constitución de la bolsa contenida en el acuerdo del Tribunal de fecha 16 de septiembre, en cumplimiento de la base Séptima de las Bases que rigen el presente proceso selectivo y en ejercicio de las facultades referidas en el encabezamiento del presente acuerdo, ha **RESUELTO**

- Primero.-** Aprobar la Bolsa de Empleo de Auxiliares de Clínica/Enfermería de la Residencia de Mayores “San Telmo” incorporada como Anexo al presente acuerdo
- Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en Tablón de anuncios y Página Web de la Diputación Provincial

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia; y contra la resolución expresa de dicho recurso, ó directamente si se opta por no presentarlo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de ésta jurisdicción, en el plazo de dos meses, de conformidad con los arts. 123 y 124 y concordantes, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

De presentarse recurso de reposición y no resolverse éste en el plazo de un mes, podrá interponerse el referido recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a finalizar dicho mes (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Igualmente podrá utilizar cualquier otro medio que estime conveniente, en defensa de sus derechos.